

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 16 de Marzo de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

Real orden de 4 de Marzo, mandando sea estensiva á las sociedades la de 5 de Mayo de 1837 relativa á obras dramáticas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue: «La Reina á fin de que se respete en toda su extension la propiedad literaria, y atendiendo á las reclamaciones de varios escritores, se ha servido declarar que la Real orden de 5 de Mayo de 1837, por la cual se mandó que no se presentase ninguna obra dramática sin permiso de su autor ó dueño propietario y las demas relativas al mismo asunto, comprenden no solo á los teatros públicos sino tambien á toda sociedad formada por acciones, suscripciones ó cualquiera otra contribucion pecuniaria sea cual fuere su denominacion.—Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta para la debida publicidad y cumplimiento. Segovia 15 de Marzo de 1844.—José Balsara.

La Excmo. Diputacion provincial de Pontevedra con fecha 15 de Febrero último me ha dirigido la siguiente comunicacion.

«Uno de los abundantes manantiales de riqueza para los pueblos, es la mas corta comunicacion entre los mismos, pues que ella, sin otros auxilios es bastante á prestar nutricion y sostenimiento á su

existencia social: reconoce estos principios de pública conveniencia la Comision de la Diputacion provincial, que tiene el honor de dirigirse á V. S. en nombre del cuerpo á quien representa; y deseando hacer su aplicacion en la provincia de que emana su honrosa mision, ha resuelto anunciar una subasta general para todas las obras que faltan por construir en las líneas de la carretera de Vigo á Castilla, y ramales de Pontevedra y Tuy, que ponga en movimiento la ejecucion de un proyecto que al paso que atraiga efectos saludables al suelo de esta provincia, las de Zamora, Avila, Salamanca y demas por donde se halla trazada la derrota, surta de igual modo á las de Valladolid, Toledo y otras, para dar salida á sus granos y mas artículos de primera necesidad.

Con fin tan loable, incluye pues, á V. S. dos ejemplares del anuncio del remate con dos del pliego de condiciones facultativo-administrativo-económicas, para que se digne darles la publicidad que esté á su alcance; pudiendo asegurar que la mas firme garantia del cumplimiento de los pactos que contraiga la Comision, será el sagrado compromiso de su palabra emitida de un modo el mas solemne. Dios guarde á V. S. muchos años. Pontevedra 15 de Febrero de 1844.—El Presidente, Ventura Diaz.—P. A. D. E. C.: José Suarez, Secretario.—Sr. Gefe político de la provincia de Segovia.»

Y considerando de suma importancia las obras proyectadas para facilitar las comunicaciones y cambio reciproco de productos industriales y agricolas entre los pueblos alimentando el comercio y tráfico interior de los mismos he dispuesto se publique con la noticia de las obras que deben ejecutarse para el debido conocimiento y especialmente de las personas que deseen tomar parte en la mencionada empresa. Segovia 6 de Marzo de 1844.—José Balsara.

CONTRATA GENERAL DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Obtenida del supremo Gobierno de S. M. la aprobación de los planos, perfiles, presupuestos y demás documentos relativos al proyecto de carretera de Vigo á Castilla y ramales de Pontevedra y Tuy; la comisión de la Diputación provincial encargada de su dirección, haciendo uso de las facultades que le tiene concedido S. E., acordó poner en juego cuantos recursos preparen la breve conclusión de unas obras que, de ultimadas, abren á no dudar la senda de ventura á que se hace digno el país que las costea, en medio de sus penosos sacrificios. En tal supuesto, siendo el primero el de celebrar una *subasta general* que á la par que ventajosa, asegure en el mas corto número de años posible, la ejecución de tan interesantes proyectos, ha dispuesto tener lugar el primer remate ante la Diputación el día 15 de Marzo próximo de doce á tres de la tarde, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto desde la fecha de este anuncio, con los planos, perfiles y demás noticias indispensables, así en la Dirección general de Caminos, como en la secretaría de la comisión; en cuyos respectivos puntos podrán enterarse de ellos las personas que gusten tomar parte en esta empresa. El segundo habrá de verificarse el 30 del indicada Marzo á las mismas horas; desde cuyo día hasta el 15 de Abril, en que ha de cerrarse definitivamente el remate, se admitirán las mejoras que se le hagan, bien por pliegos cerrados, abiertos ó verbalmente, según lo crean mas conveniente los licitadores, á quienes para que puedan formar una idea muy aproximada de las ventajas que indudablemente ofrece esta contrata, se les dedica el siguiente

ESTADO-RESÚMEN de las obras que se subastan y están en armonía con el valor consignado en los presupuestos.

LÍNEA DE VIGO AL LUGAR DEL BURGO LÍMITE DE LA PROVINCIA.

Número	T R O Z O S COMPRENDEN	DESMONTES.			Terra- plen sin tierra.	Muros y celos.	Piedra para el firmen.	Precio en vara lineal de esplanación y fir...	Puentes.	Pontones.	Alcantarills. y badenes.	Valor de todas las obras.
		En pie- dra.	En tier- ra.	En ca- liza.								
1º	Desde el extremo del puente del Sello hasta la terna de la cuesta de Puxeiros.	4013	13957	64094	»	»	28091	56	»	4	»	230634
2º	Desde dicho punto de Puxeiros hasta la entrada del Porriño.	7631	24389	45482	38101	»	53417	51	»	3	16	478388
3º	Desde el punto del Porriño hasta el puestreillo de Ginzo.	7324	56731	103604	»	»	51268	71	»	3	19	579197
4º	Desde dicho punto de Ginzo hasta la entrada de Puenteareás.	6412	»	42307	»	»	44884	48	1	2	3	471191
5º	Desde el referido punto de Puenteareás hasta el lugar de Souto.	6369	9193	51314	20155	»	44586	44	»	2	10	329058
6º	Desde el punto de Souto hasta la lavada de los molinos de Meiról.	6957	41769	35764	17340	»	48702	47	»	2	8	387172
7º	Desde dicho punto hasta el principio del monte da Grifa, lugar de la Lamosa.	6666	11830	49704	19237	»	46662	38	»	2	9	293663
8º	Desde el punto de Lamosa hasta la encanada en este Fuente-fria y la Canda.	6944	13521	60699	1736	»	48608	39	»	»	12	291045
9º	Desde dicho punto hasta la encantada dos Regueiros entre Petau y la Cañiza.	6688	24904	46425	10073	»	46819	41	»	4	9	349090
10º	Desde este punto hasta el límite de la provincia.	5328	3777	32515	3015	»	37299	49	»	1	9	272897
		64334	220071	531902	109687	»	450336	»	»	»	»	3681738

OBSERVACIONES.

Los tres pontones serán de 10, 12 y 15 pies de luz.
Los pontones de 12 y 6 pies de luz.
El puente de tres arcos de 45 pies de luz cada uno y los pontones de 14 y 6 Los pontones de 10 y 12 pies de luz.
Los pontones de 9 y 24 pies de luz.
Los pontones de 10 y 7 pies de luz.

Los pontones serán de 6, 20, 10, 6 ps. luz.
El ponton de 12 pies de luz.

Número	T R O Z O S COMPRENDEN	DESMONTES.			Terra- plen sin tierra.	Muros y celos.	Piedra para el firmen.	Precio en vara lineal de esplanación y fir...	Puentes.	Pontones.	Alcantarills. y badenes.	Valor de todas las obras.
		En pie- dra.	En tier- ra.	En ca- liza.								
1º	Desde el camino de la arena hasta la alcantarilla de Lira.	548	8153	24361	»	»	38361	84	»	»	»	46498
2º	Desde la puerta de Orefee, en Pontevedra, hasta el arroyo Servilán.	5910	5047	30731	55132	»	41370	53	»	3	»	339035
3º	Desde dicho punto hasta el convento de Tenorio en el actual camino.	6973	25042	32620	25560	»	48461	49	»	7	»	523619
4º	Desde dicho convento hasta cerca del arroyo Goleta.	8245	25685	28402	32088	»	57718	48	»	3	»	477333
5º	Desde dicho punto hasta cerca de la casa de Garcia en el lugar de Doria.	7471	17507	75016	9854	»	52300	47	»	5	»	398505
6º	Desde cerca de dicha casa hasta la primera casa del lugar de Petre.	6072	21011	25409	12868	»	42542	43	»	3	»	314562
7º	Desde dicho punto hasta la puerta de la iglesia de San Juan de Cerdedo.	5621	14177	77913	5476	»	39147	49	»	5	»	541017
8º	Desde dicho punto hasta el arroyo del Balacal.	7426	10832	57534	25558	»	51982	46	»	4	»	393395
	Límite de la provincia de Pontevedra.	7224	4603	70794	17812	»	50572	44	»	1	2	340881
		54899	129904	398419	184348	»	3870384	»	»	»	»	3278348

Número	T R O Z O S COMPRENDEN	DESMONTES.			Terra- plen sin tierra.	Muros y celos.	Piedra para el firmen.	Precio en vara lineal de esplanación y fir...	Puentes.	Pontones.	Alcantarills. y badenes.	Valor de todas las obras.
		En pie- dra.	En tier- ra.	En ca- liza.								
1º	Desde la iglesia del Porriño hasta las Gándaras de Badiño.	7816	886	23422	»	»	28536	»	»	1	1	229189
2º	Desde dicho punto hasta el puente Louro.	5113	»	17415	»	»	22142	»	»	1	8	313601
		12929	886	40837	»	»	50678	»	»	1	19	542790

Nota. Todas las tierras de desmontes se emplean en terraplenes contiguos, y solo van puestos los terraplenes que no tienen tierra de desmonte.

La Comisión conocedora de las ventajas que deben construirse, como por los módicos precios de los jornaleros y carreteros que han de ocuparse en la ejecución, no escatimando los primeros de 3 rs. el peon y de 4 á 5 el captero, y los segundos de 10 á 12 al día, con su correspondiente carro y yunta, se propone solemnemente garantizar á los contratistas, por lo concerniente al cumplimiento de los pactos que se celebran, y muy especialmente á de aquellos que guarden relación con los pagos, pues que para estos, ámen de los 300 duros que conserva ya existentes en caja, cuenta con 7000 rs. que han de producir los arbitrios que deben celebrarse en cada uno de los cuatro primeros años, y con 4000 en cada uno de los subsiguientes, hasta la completa extinción de la deuda que se contraiga. Pontevedra 15 de Febrero de 1844.—El presidente, Ventura Daz.—Fernando Martínez de Móngel—Manuel Ocampo.—Manuel Cea.—José Andújar.—A. D. L. C. José Suarez, Secretario.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala el dia 11 del próximo Abril, para remate de las heredades que en término de Valledado pertenecieron al Cabildo de Curas de Cuellar, y hora de once á once y media de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en Cuellar, cabeza de partido; consta de 34 obradas y 3 cuartas, de las que son de primera calidad 2 obradas y 1 cuarta, de segunda id. 25 obradas, y de tercera id. 7 obradas y 2 cuartas. Renta anualmente 18 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Tasada en 7942 rs. y capitalizada en la de 23585 rs. 10 mrs. que harán tipo á la subasta.

Dicho dia de once y media á doce en los mismos sitios.

Las heredades labrantías que en término de Valledado pertenecieron al beneficio simple de Sta. Marina de Cuellar, divididas en 26 pedazos que componen 29 obradas, de las que son de primera calidad 2 obradas, de segunda id. 19, y de tercera id. 8 obradas. Rentan anualmente 15 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Tasada en 6349 rs. y capitalizada en 19654 rs. 14 mrs. que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga y no hay arriendo pendiente.

Dicho dia de doce á doce y media en dichos sitios.

Las heredades labrantías que en término de Valledado fueron del curato de S. Miguel del Arroyo, dividida en 46 pedazos que componen 47 obradas, de las que son de primera calidad 1 obrada, de segunda id. 23 obradas y 2 cuartas, y de tercera 22 con 2. Rentan anualmente 15 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Tasada en 9157 rs. y capitalizada en 19654 rs. 14 mrs. que harán tipo á la subasta. No tiene carga ni hay arriendo pendiente.

Dicho dia y sitios de doce y media á una.

Las heredades labrantías divididas en 33 pedazos, que componen 50 obradas y una cuarta, de las que son de primera calidad 5 obradas y 1 cuarta, de segunda id. 26 obradas 3 cuartas, y de tercera 18 con 1 cuarta. Renta anualmente 23 fanegas 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada. Tasada en 10516 rs. y capitalizada en 33311 rs. 16 mrs. que harán tipo á la subasta. No se espresa tenga carga ni hay arriendo pendiente.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se señala para el dia 24 del próximo Abril, el remate de la hacienda que en término de Encinillas perteneció á la Fábrica de la Sta. iglesia Catedral, de once á once y media de su mañana, en esta ciudad y en Madrid, que consta dicha heredad de 68 pedazos de tierra, que hacen obradas 96, de las cuales son de primera calidad 15 con 50 estadales, de segunda 6 con 200, y de tercera 74 con 300; que renta anualmente 30 fanegas 9 celemines trigo y lo mismo de cebada. Ha sido capitalizada en la cantidad de 44911 rs. 26 mrs. y tasada en 47475 rs. que serán tipo á la subasta. No se espresa tenga carga y el arriendo cumple en Agosto de 1845.

Dicho dia y sitios de once y media á doce.

Una heredad que en término de Bernuy de Porreros perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad, y consta de 9 pedazos, que hacen obradas 46 con 200 estadales, de las que 31 son de primera calidad, y 15 con 200 de segunda. Ha sido tasada en 93710 rs. que servirán de tipo á la subasta, y capitalizada en 46729 rs. 14 mrs., y renta 32 fanegas trigo y lo mismo de cebada. No se la conoce carga y está cumplido su arriendo.

Dicho dia y sitios de doce á doce y media.

La hacienda labrantia, que en término de Bernuy de Porreros y San Medel, pertenecieron al curato del primero, dividida en 76 pedazos, que hacen obradas 83 con 262 estadales, de las que son de primera calidad 14 con 40, de segunda 24 con 22 y de tercera 45 con 200 que rentan 43 fanegas trigo y lo mismo de cebada, capitalizadas en 62792 rs. 22 mrs., y tasadas en 76746 rs., que servirán de tipo á la subasta. No tienen carga, y está cumplido el arriendo.

Dicho dia y sitios de doce y media á una.

En quiebra la hacienda, que en término de Villoslada, correspondió á Dominicos de Nieva, dividida en 124 pedazos, que hacen obradas de primera calidad 34 con 200 estadales, de segunda id. 42 con 200 y de tercera 79 con 300, con mas 2 obradas de prado de primera calidad, 18 con 200 de segunda y 11 de tercera, total 188 con 100 estadales, renta 43 fanegas trigo y lo mismo de cebada, fué tasada en 58315 rs., y capitalizada en la de 68479, que servirán de tipo á esta subasta. Cuando se remató esta hacienda fue sin carga y cumplido su arrendamiento, cuyo remate fue en 22 Marzo de 1841.

En la cantidad de 39368 rs. 28 han sido capitalizadas las heredades, que en término de Aldea del Rey fueron de su iglesia.

En la de 102901 rs. 26 lo han sido igualmente las heredades, que en el mismo pueblo, pertenecieron á su curato.

En la de 75195 rs. lo ha sido la hacienda, que en Ontanares, perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad.

En la de 4380 rs. 32 lo ha sido igualmente la hacienda, que en esta ciudad, fue de religiosas de S. Vicente de la misma.

En la de 77691 rs. 4 lo han sido igualmente las heredades, que en Sauquillo, fueron de su curato.

En la de 32700 rs. lo fueron igualmente las heredades, que en el mismo pueblo, fueron de su iglesia.

En la de 5190 rs. lo han sido tambien las heredades, que en Sotosalvos, fueron de su Beneficio simple.

En la de 14070 rs. lo fueron igualmente las heredades, que en el mismo pueblo, fueron á su beneficio curado.

En la de 5860 rs. han sido tasadas las heredades, que en Ortigosa del Monte, fueron de religiosas de San Antonio el Real de Segovia.

En la de 6688 rs. 9 han sido capitalizadas las heredades, que en la Armuña, fueron de Dominicos de Santa Maria de Nieva.

En la de 9030 rs. lo han sido igualmente las heredades, que en Miguel Ibañez, fueron de religiosos de Sta. Maria de Nieva.

En la de 15125 rs. han sido tasadas las heredades, que en término de Abades, fueron de religiosas Carmelitas Descalzas de Segovia.

En la de 21130 rs. lo han sido igualmente las heredades, que en término de Añe, fueron de religiosas de San Vicente de Segovia.

Las heredades, que en término de Laguna Rodrigo, pertenecieron á religiosas Dominicas de Segovia, divididas en 6 suertes, han sido tasadas: la primera en cantidad de 34560 rs., la segunda en la de 40383 rs., la tercera en la de 25490 rs., la cuarta capitalizada en la de 17778 21, la quinta tasada en 11816 rs., y la sesta tasada igualmente en 12070 rs.

Segovia 15 de Marzo de 1844. = E. C. I., Tomás Arévalo.

Marzo 15. = Insértese. = Balsera.